



## DECRETO ALCALDICIO N° 629

**MAT:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos: "Fondo Regional de iniciativa Local" (FRIL), entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, para Ejecución del Proyecto "Construcción Mural de Bienvenida a Puerto Williams".

Puerto Williams, 24 OCT 2024

### VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto N° 793, de fecha 24/09/2024, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Convenio de Transferencia de Recursos: "Fondo Regional de iniciativa Local", suscrito con fecha 07 de octubre 2024, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta N°936/2024, de fecha 11 de octubre del 2024, del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos: "Fondo Regional de iniciativa Local", entre el Gobierno Regional de Magallanes y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos; para proyecto FRIL denominado "Construcción mural Bienvenida a Puerto Williams" Código BIP N°40063139-0.
- Oficio Ordinario N°766, de fecha 15 de octubre 2024, que remite resolución que se indica.

### CONSIDERANDO

- Memorándum N°1044, de fecha 22 de octubre 2024, de Alcaldesa (S) Johanna Cárdenas Vargas a Secretario Municipal (s) César Suarez Muñoz.

## DECRETO

- **1° APRUÉBASE**, Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Magallanes y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos; para proyecto FRIL denominado "**Construcción Mural de Bienvenida a Puerto Williams**" código BIP 40063139-0. Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N°936/2024, de fecha 11 de octubre del 2024, por un monto de **M\$113.894.-**
- **2° CÚMPLASE Y EJECÚTESE**, el contenido y las obligaciones del Convenio, ya indicado, por las unidades municipales intervinientes;
- **3° RÍNDASE**, cuenta formal y documentada al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de todos y cada uno de los gastos en que

haya incurrido en la ejecución del proyecto FRIL en la forma y plazos establecidos en el Convenio de Transferencia y en la legislación vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**CESAR SUAREZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**  
**ALCALDESA (S)**

JCV/PCG/C&M/bcc

Distribución:

1. Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
2. Secretaría Municipal;
3. Alcaldía;
4. Secplan;
5. Dirección de obras;
6. Unidad de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.